

## ECONOMÍA Y FINANZAS

**Decreto Supremo que autoriza Transferencia de Partidas a favor de dos gobiernos locales en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023****DECRETO SUPREMO  
N° 127-2023-EF**

LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA

## CONSIDERANDO:

Que, el numeral 14.1 del artículo 14 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, autoriza, en el Año Fiscal 2023, a las entidades del Gobierno Nacional que cuenten con recursos públicos asignados en su presupuesto institucional para la ejecución de las inversiones en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones a cargo de los gobiernos regionales y de los gobiernos locales, por las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, para aprobar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y el Ministro del sector correspondiente, a propuesta de este último, previa suscripción de convenio, el cual debe suscribirse por el costo total de la inversión o monto pendiente de financiamiento respecto al costo total de la inversión y debe precisar i) el presupuesto multianual requerido hasta la culminación de la inversión y, ii) los montos a financiar en cada año fiscal por parte del Gobierno Nacional y, de corresponder, por los gobiernos locales, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público; asimismo, dispone que los decretos supremos que aprueban las transferencias de recursos en el marco del presente artículo se publican hasta el 16 de junio de 2023 y las propuestas de decreto supremo correspondientes solo pueden ser presentadas al Ministerio de Economía y Finanzas hasta el 24 de mayo de 2023;

Que, el numeral 14.2 del artículo 14 de la Ley N° 31638, establece que las inversiones bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, cuyo financiamiento sea propuesto en el marco del citado artículo, deben contar con la opinión favorable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones del Sector o la que haga sus veces y la unidad orgánica competente, según corresponda, sobre el cumplimiento de las normas técnicas y criterios de priorización aprobados por el Sector, y respecto a su registro en la Cartera de Inversiones del Programa Multianual de Inversiones del Sector, a fin de verificar que se encuentren alineadas con los objetivos priorizados, metas e indicadores establecidos en la Programación Multianual de Inversiones; agregando que, para el caso de las referidas inversiones que no cuenten con expediente técnico o documento equivalente, la transferencia de recursos se efectúa solo para financiar la elaboración de dichos documentos, y deben cumplir con las condiciones señaladas en el numeral 14.1 del citado artículo;

Que, mediante el Oficio N° 00468-2023-MINAM/DM, el Ministerio del Ambiente solicita una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/ 3 552 769,00 (TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES), con cargo a los recursos de su presupuesto institucional, a favor de la Municipalidad Provincial de Huaytará, para financiar el proyecto de inversión "Mejoramiento y Ampliación de los servicios de limpieza pública de los anexos de Cuyahuasi, Muchic, Chuquirarán, Huaytará, Chocorvo, Huatas, Acco y Negrayccasa del distrito de Huaytará - provincia de Huaytará - departamento de Huancavelica", con Código Único de Inversiones (CUI) N° 2413577; adjuntando,

para dicho efecto, los Informes N° 00178-2023-MINAM/SG/OGPP/OPPMI y N° 00179-2023-MINAM/SG/OGPP/OPPMI de la Oficina de Presupuesto y Programación Multianual de Inversiones de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del citado Ministerio, con el sustento correspondiente;

Que, asimismo, mediante el Oficio N° 685-2023-MINCETUR/SG, el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo solicita una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/ 1 479 520,00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTE Y 00/100 SOLES), con cargo a los recursos de su presupuesto institucional, a favor de la Municipalidad Provincial de Islay - Mollendo, para financiar la ejecución del proyecto de inversión "Mejoramiento del Servicio Turístico Público de la Playa Mollendina, Sector Playa Lote D (Playa 3 y 4) distrito de Mollendo - provincia de Islay - departamento de Arequipa" con Código Único de Inversiones (CUI) N° 2547566; adjuntando, para dicho efecto, los Informes N°s 0056 y 0065-2023-MINCETUR/SG/OGPPD/OCTIP y N°s 0188 y 0208-2023-MINCETUR/SG/OGPPD/OPP, de la Oficina de Cooperación Técnica e Inversión Pública, y de la Oficina de Planificación y Presupuesto de la Oficina General de Planificación, Presupuesto y Desarrollo del citado Ministerio, respectivamente, con el sustento correspondiente;

Que, mediante los Memorandos N° 0277-2023-EF/63.04 y N° 0284-2023-EF/63.04, que adjuntan los Informes N° 0174-2023-EF/63.04 y N° 0182-2023-EF/63.04; respectivamente, la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas señala que, de acuerdo con la revisión efectuada sobre la información consignada en el Banco de Inversiones, los proyectos de inversión con Código Único de Inversiones (CUI) N° 2413577 y N° 2547566, no presentan comentarios, no han identificado duplicación ni fraccionamiento; asimismo, precisa que dichos proyectos se encuentran registrados en el Programa Multianual de Inversiones (PMI) del Ministerio del Ambiente, y Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, respectivamente;

Que, en consecuencia, corresponde autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/ 3 552 769,00 (TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES), con cargo a los recursos del presupuesto institucional del Ministerio del Ambiente, a favor de la Municipalidad Provincial de Huaytará; asimismo, corresponde autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/ 1 479 520,00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTE Y 00/100 SOLES), con cargo a los recursos del presupuesto institucional del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, a favor de la Municipalidad Provincial de Islay - Mollendo, en el marco de lo establecido en el artículo 14 de la Ley N° 31638, para los fines señalados en los considerandos precedentes;

De conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023;

## DECRETA:

**Artículo 1.- Autorización de Transferencia de Partidas a favor de la Municipalidad Provincial de Huaytará**

Autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/ 3 552 769,00 (TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES), a favor de la Municipalidad Provincial de Huaytará, para financiar la ejecución del proyecto de inversión "Mejoramiento y Ampliación de los servicios de limpieza pública de los anexos de Cuyahuasi, Muchic, Chuquirarán, Huaytará, Chocorvo, Huatas, Acco y Negrayccasa del distrito de Huaytará - provincia de Huaytará - departamento de



Huancavelica”, con Código Único de Inversiones N° 2413577, con cargo a los recursos del presupuesto institucional del Ministerio del Ambiente, en el marco del artículo 14 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, de acuerdo con el siguiente detalle:

DE LA:	En Soles
SECCIÓN PRIMERA	: Gobierno Central
PLIEGO	005 : M. del Ambiente
UNIDAD EJECUTORA	001 : Administración General
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	0036 : Gestión Integral de Residuos Sólidos
PROYECTO	2413577 : Mejoramiento y Ampliación de los servicios de limpieza pública de los anexos de Cuyahuasi, Muchic, Chuquimarán, Huaytará, Chocorvo, Huatas, Acco y Negrayccasa del distrito de Huaytará - provincia de Huancavelica
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 : Recursos Ordinarios
GASTO DE CAPITAL	
2.6 Adquisición de activos no financieros	3 552 769,00
TOTAL EGRESOS	3 552 769,00

A LA:	En Soles
SECCIÓN SEGUNDA	: Instancias Descentralizadas
PLIEGO	090601 : Municipalidad Provincial de Huaytará
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	0036 : Gestión Integral de Residuos Sólidos
PROYECTO	2413577 : Mejoramiento y Ampliación de los servicios de limpieza pública de los anexos de Cuyahuasi, Muchic, Chuquimarán, Huaytará, Chocorvo, Huatas, Acco y Negrayccasa del distrito de Huaytará - provincia de Huancavelica
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 : Recursos Ordinarios
GASTO DE CAPITAL	
2.6 Adquisición de activos no financieros	3 552 769,00
TOTAL EGRESOS	3 552 769,00

### Artículo 2.- Autorización de Transferencia de Partidas a favor de la Municipalidad Provincial de Islay - Mollendo

Autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/ 1 479 520,00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTE Y 00/100 SOLES), a favor de la Municipalidad Provincial de Islay - Mollendo, para financiar el proyecto de inversión “Mejoramiento del Servicio Turístico Público de la Playa Mollendina, Sector Playa Lote D (Playa 3 y 4) distrito de Mollendo - provincia de Islay - departamento de Arequipa” con Código Único de Inversiones CUI N° 2547566, con cargo a los recursos del presupuesto institucional del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, en el marco de lo señalado en el artículo 14 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, de acuerdo al siguiente detalle:

DE LA:	En Soles
SECCIÓN PRIMERA	: Gobierno Central
PLIEGO	035 : Ministerio de Comercio Exterior y Turismo
UNIDAD EJECUTORA	004 : Plan COPESCO Nacional
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	0127 : Mejora de la competitividad de los destinos turísticos
PROYECTO	2547566 : Mejoramiento del Servicio Turístico Público de la Playa Mollendina, Sector Playa Lote D (Playa 3 y 4) distrito de Mollendo - provincia de Islay - departamento de Arequipa
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 : Recursos Ordinarios

GASTO DE CAPITAL	
2.6 Adquisición de activos no financieros	1 479 520,00
TOTAL EGRESOS	1 479 520,00

A LA:	En Soles
SECCIÓN SEGUNDA	: Instancias Descentralizadas
PLIEGO	040701 : Municipalidad Provincial de Islay - Mollendo
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	0127 : Mejora de la competitividad de los destinos turísticos
PROYECTO	2547566 : Mejoramiento del Servicio Turístico Público de la Playa Mollendina, Sector Playa Lote D (Playa 3 y 4) distrito de Mollendo - provincia de Islay - departamento de Arequipa
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 : Recursos Ordinarios
GASTO DE CAPITAL	
2.6 Adquisición de activos no financieros	1 479 520,00
TOTAL EGRESOS	1 479 520,00

### Artículo 3.- Procedimiento para la aprobación institucional

3.1 Los Titulares de los pliegos habilitadores y de los pliegos habilitados en la presente Transferencia de Partidas, aprueban mediante resolución, la desagregación de los recursos autorizados en los artículos 1 y 2 del presente Decreto Supremo, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la resolución se remite dentro de los cinco (05) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

3.2 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos involucrados, solicitan a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

3.3 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos involucrados, instruye a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes “Notas de Modificación Presupuestaria” que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en el presente Decreto Supremo.

### Artículo 4.- Limitación al uso de los recursos

Los recursos de las Transferencia de Partidas a que hacen referencia los artículos 1 y 2 del presente Decreto Supremo no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

### Artículo 5.- Refrendo

El presente Decreto Supremo es refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas, por la Ministra del Ambiente, y por el Ministro de Comercio Exterior y Turismo.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los dieciséis días del mes de junio del año dos mil veintitrés.

DINA ERCILIA BOLUARTE ZEGARRA  
Presidenta de la República

ALEX ALONSO CONTRERAS MIRANDA  
Ministro de Economía y Finanzas

ALBINA RUIZ RÍOS  
Ministra del Ambiente

JUAN CARLOS MATHEWS SALAZAR  
Ministro de Comercio Exterior y Turismo

2188185-1